

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE SERVICIOS CONSISTENTE EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES COMUNITARIAS FINANCIADAS POR EL FEDER y FSE+ EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PARA EL PERIODO 2021-2027

1.- INTRODUCCIÓN

La Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos (DPCFE) del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco ejerce, entre otras funciones, la función de elaboración, seguimiento y control de los Programas e Iniciativas de Intervención Comunitaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de política regional y de cohesión europea.

Las intervenciones de la UE en los Estados miembros y regiones europeas a través de los distintos fondos comunitarios se planifican por periodos de siete años. La elaboración y negociación de los programas operativos son funciones que le corresponden a la Dirección Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco.

La Política de Cohesión Comunitaria tiene por objetivo reducir las diferencias de desarrollo y nivel de vida existentes entre las Regiones europeas, completando la acción realizada desde los Estados miembros. Ello supone mejorar la competitividad de esas Regiones, fortaleciendo su base de conocimientos y su capacidad para innovar, ayudando a la investigación y el desarrollo, contribuyendo a mejorar la accesibilidad de sus territorios y promocionar el empleo. En consonancia con los objetivos políticos establecidos en el artículo 5 del Reglamento(UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes (en adelante RDC), el FEDER, el FSE+, el Fondo de Cohesión y el FTJ contribuirán a las acciones de la Unión encaminadas a reforzar su cohesión económica, social y territorial de conformidad con el artículo 174 del TFUE, persiguiendo los siguientes objetivos: el objetivo de inversión en empleo y crecimiento en los Estados miembros y las regiones, con el apoyo del FEDER, el FSE +, el Fondo de Cohesión y el FTJ, y el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg).

Además, la Comisión Europea aspira a una gestión lo más correcta y eficaz que sea posible de la cofinanciación que otorga a los proyectos. Para poder hacerlo, inspira a nivel europeo un sistema de control y verificación de las actuaciones cofinanciadas, que descansa fundamentalmente sobre los Estados miembros y las Regiones.

En la mecánica de ese procedimiento de control y verificación, aunque la interlocución inmediata con la Comisión corresponde a las autoridades de Gestión, Certificación y Pagos designadas por el Estado miembro, las Regiones tienen una importante responsabilidad en orden a garantizar que, en su ámbito de actuación, los requisitos exigidos por la Comisión se cumplen.

Por todo ello es absolutamente necesario dejar bien delimitadas las responsabilidades de cada nivel de actuación (comunitario, estatal, regional) en relación a los ámbitos de competencia en los que se desarrolla la gestión de las operaciones cofinanciadas.

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, determina en su artículo 74, apartado 1.a), que la Autoridad de Gestión llevara a cabo las verificaciones de gestión para verificar los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que la operación cumple el Derecho aplicable, las condiciones del programa y las condiciones para que la operación reciba la ayuda el apoyo a la operación, y, en el supuesto de que se tengan que reembolsar costes con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a), que se ha pagado el importe del gasto declarado por los beneficiarios en relación con dichos costes, y en el supuesto de que se tengan que reembolsar costes con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d), que se hayan cumplido las condiciones para el reembolso del gasto al beneficiario.

También en los apartados 2 y 3 del artículo 74 del mencionado Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, se determina cómo se ha de realizar el proceso de control y verificación, de cara a detectar posibles lagunas o irregularidades en el desarrollo de las operaciones y los gastos. Precisamente, hace recaer sobre la Autoridad de Gestión la responsabilidad de asegurar la regularidad y eficacia de las operaciones cofinanciadas mediante medidas de control interno y verificación, medidas entre las que se incluyen las comprobaciones administrativas de todas las reclamaciones de pago presentadas por los beneficiarios y las comprobaciones de las operaciones sobre el terreno.

El artículo 71.3 del citado Reglamento establece que la autoridad de gestión podrá designar uno o varios organismos intermedios para llevar a cabo determinadas tareas bajo su responsabilidad. Los acuerdos entre la autoridad de gestión y los organismos intermedios se registrarán por escrito.

A su vez, el artículo 74.3 RDC dispone que en caso de que la autoridad de gestión también sea beneficiaria en el marco del programa, las disposiciones de las verificaciones de gestión garantizarán la separación de funciones.

Así pues, la obligación de asegurar la corrección financiera y de las operaciones se hace extensiva a los Organismos Intermedios. La Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco (AGCAPV) tiene atribuidas las funciones de Organismo Intermedio. Por lo tanto, estos órganos, entre los que está la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, como Organismo coordinador de la AGCAPV, deben dotarse de los sistemas de gestión, control y verificación que permitan asegurar la ejecución satisfactoria de sus funciones, guardando la debida separación entre las mismas.

Con todo ello, el objetivo de la presente contratación es la prestación de un servicio a la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco, en su calidad de Organismo coordinador de las actuaciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el marco de los Programas FEDER y FSE+ del País Vasco durante el periodo de programación comunitario 2021-2027, para la realización de controles de verificación de sistemas y operaciones en orden a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 74 del Reglamento (UE) nº 2021/1060.

2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto es la contratación de servicios a la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco que se dividirá en dos lotes:

- **Lote 1:** Asistencia técnica para el desarrollo e implantación de un sistema integral de control y verificación en relación al cumplimiento de intervenciones comunitarias financiadas por el FEDER 2021-2027.
- **Lote 2:** Asistencia técnica para el desarrollo e implantación de un sistema integral de control y verificación en relación al cumplimiento de intervenciones comunitarias financiadas por el FSE+ 2021-2027

3. CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

Según el objeto del expediente de contratación, el código para esta contratación es:

Lote 1: FEDER: CPV: 79200000 Servicios de contabilidad, auditoria y fiscales

Lote 2: FSE+: CPV: 79200000 Servicios de contabilidad, auditoria y fiscales

4.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

La DPCFE del Gobierno Vasco, en virtud del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda, debe realizar la elaboración, seguimiento y control de los Programas e Iniciativas de Intervención Comunitaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de política regional y de cohesión europea.

Para ello considera necesaria, dada la necesidad de contar con medios adicionales para realizar adecuadamente las tareas señaladas, y las razones de interés público que lo justifican, la contratación, bajo los principios de transparencia y concurrencia, de una asistencia técnica para la implementación de instrumentos que den cumplimiento a los principios de obligada consideración en la ejecución de los proyectos, actuaciones, actividades y tareas.

5.- CONTENIDO Y ALCANCE DEL TRABAJO A REALIZAR

- **Lote 1: Asistencia técnica para el desarrollo e implantación de un sistema integral de control y verificación en relación al cumplimiento de intervenciones comunitarias financiadas por el FEDER 2021-2027.**

1. Contenido:

El sistema integral de control y verificación comprende tanto los sistemas de gestión y control como las verificaciones necesarias para garantizar la legalidad y la regularidad del gasto incluido en las cuentas presentadas a la Comisión Europea e incluirán todas las acciones necesarias para prevenir irregularidades, incluido el fraude, detectarlas, corregirlas e informar sobre ellas.

- 1.a) La empresa contratista deberá elaborar un documento de “Descripción del sistema de gestión y control (Funciones y Procedimientos)” del Organismo Intermedio FEDER del País Vasco” y su correspondiente “Manual de Procedimientos” con el fin de desarrollar e implantar un sistema integral de gestión, control y verificación de las intervenciones comunitarias en la CAPV. El sistema garantizará su funcionamiento de conformidad con el principio de buena gestión financiera, con los requisitos clave en base a los que serán auditados y con el análisis de riesgos para la prevención y detección precoz de las irregularidades y el fraude

En la medida en que se produzcan cambios significativos en el sistema de gestión y control, se llevarán a cabo las actualizaciones y cambios que sean pertinentes.

- 1.b) La empresa contratista deberá asesorar, acompañar y tutorizar al Organismo Intermedio y a los Órganos Gestores, en todos los aspectos relacionados con la verificación y los diferentes controles

- 1.c) La empresa contratista deberá elaborar un Plan de verificaciones de gestión, que incluirá las verificaciones administrativas y las verificaciones sobre el terreno, de las operaciones del Programa FEDER País Vasco 2021-2027 antes de su presentación a la Autoridad de Gestión del Programa (Subdirección General del FEDER del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

Las verificaciones se realizarán de acuerdo a las instrucciones y a las listas de comprobación que establezca la Autoridad de Gestión con el objetivo de garantizar la homogeneidad, transparencia, idoneidad y objetividad de las verificaciones de gestión que se realicen sobre las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios.

Las verificaciones de gestión se efectuarán en función de los riesgos y serán proporcionadas en relación con los riesgos detectados ex ante y por escrito.

2. Alcance

- 2.a) Alcance de la implantación y verificación de sistemas y procedimientos.

Este apartado debe abarcar:

- La elaboración de un documento de “Descripción del sistema de gestión y control (Funciones y Procedimientos)” del Organismo Intermedio FEDER del País Vasco” y su correspondiente “Manual de Procedimientos” con el fin de desarrollar e implantar un sistema integral de gestión, control y verificación de las intervenciones comunitarias en la CAPV.
- La implantación de un sistema integral de control y verificación de los procedimientos establecidos. Con relación al riesgo de fraude en particular, la Autoridad de Gestión ha puesto a disposición el instrumento de autoevaluación para la identificación y cobertura del riesgo de fraude elaborado por la Comisión Europea. Los organismos beneficiarios deben anticipar la ocurrencia de riesgos potenciales de irregularidades y fraude durante la ejecución de las operaciones y cumplimentar la autoevaluación para presentarla antes de la solicitud de reembolso.

2.b) Alcance de las verificaciones de gestión.

Las verificaciones deben de cubrir los aspectos administrativos, financieros, técnicos y físicos de las operaciones:

En general, estas verificaciones deben abarcar:

- si el gasto corresponde al período de subvencionabilidad, si se ha pagado y si corresponde a una operación aprobada;
- si se cumplen las condiciones del programa, incluido, si procede, el porcentaje de financiación aprobado;
- si los justificantes son suficientes y existe una pista de auditoría adecuada, mediante la comprobación de la regularidad del gasto declarado por los beneficiarios;
- cuando se empleen opciones de costes simplificados, si se han cumplido las condiciones para los pagos;
- si se cumplen las normas en materia de ayudas estatales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas discapacitadas;
- si se cumplen y respetan las normas nacionales, regionales y de la Unión en materia de subvencionabilidad, contratación pública, e información y comunicación de la cofinanciación comunitaria;
- si se va cumpliendo el avance físico de la operación medido con arreglo a los indicadores de realización y resultados, comunes y específicos del programa;
- la entrega del bien o la prestación del servicio de forma plenamente conforme con las condiciones del acuerdo de ayuda;
- cuando el mismo beneficiario ejecute más de una operación de forma simultánea o una operación reciba financiación a través de varias ayudas o fondos, se establecerá un mecanismo para verificar posibles casos de duplicación de la financiación de un mismo gasto.

2.b.1. A través de las verificaciones administrativas se comprobará, respecto a la totalidad de gastos declarados de las operaciones a cofinanciar:

- Que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que los gastos han sido pagados y cumplen con la normativa aplicable.
- Que los gastos cumplen las normas de subvencionabilidad del FEDER
- Que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado.
- Que los beneficiarios bien llevan un sistema de contabilidad a parte o bien asignan un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Que se dispone de toda la documentación técnica y económica justificativa de la operación para asegurar la pista de auditoría.
- En caso de que se utilicen sistemas de costes simplificados, que se aplica correctamente el método de cálculo y se dispone de la pista de auditoría pertinente.

La empresa contratista llevará a cabo las verificaciones administrativas de todas las operaciones a cofinanciar.

Cuando las operaciones a verificar se presenten sobre la base de costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos, las verificaciones tendrán por objeto comprobar que se cumplen las condiciones para el reembolso aprobadas por la Comisión.

En función de los tipos de operaciones y las condiciones de reembolso, las verificaciones administrativas consistirán en una revisión completa de los justificantes adecuados a ellas (tales como facturas, justificantes de pago, registros de asistencia, albaranes y/o actas que justifiquen la entrega, etc.) de cada solicitud de reembolso.

Cuando sea justificado, especialmente en aquellas operaciones con un número elevado de beneficiarios y/o con un elevado número de elementos de gasto para cada uno de los expedientes, se plantea que la verificación de los elementos de gasto que deben ser verificados, pueda ser realizada en base a una muestra de transacciones, seleccionada teniendo en cuenta factores de riesgo (valor de los elementos, tipo de beneficiario, experiencia previa) y complementada por una muestra aleatoria, cuando se considere oportuno, procedimiento que quedará adecuadamente documentado en los informes de verificaciones. La empresa contratista deberá establecer de forma anticipada la metodología de muestreo a utilizar.

El resultado de las verificaciones se materializará en un Informe de Verificaciones Administrativas a partir de la cumplimentación de listas de verificaciones. El informe proporcionará una visión global de las conclusiones de las verificaciones, y en su caso, las irregularidades detectadas y los ajustes propuestos.

2.b.2. A través de las verificaciones sobre el terreno comprobará:

- Que las operaciones (actuaciones, productos y/o servicios a cofinanciar) se han realizado, entregado y/o prestando, o en su caso, están en curso.
- Que las operaciones que se están ejecutando cumplen con las condiciones de la ayuda para la cual se han seleccionado.
- Que las operaciones cumplen las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables.
- Que se aplican los procedimientos de gestión y seguimiento pertinentes para las operaciones a cofinanciar por el FEDER.
- Que la información que el beneficiario está facilitando respecto de la ejecución física y financiera de las operaciones es correcta.

Las verificaciones sobre el terreno podrán llevarse a cabo por muestreo, para lo cual deben documentarse los criterios aplicados. La frecuencia y alcance de las verificaciones sobre el terreno serán proporcionales al importe declarado de la/s operación/es y al nivel de riesgo identificado por dichas verificaciones y por las auditorías pertinentes.

El proceso de selección de las operaciones a verificar y la muestra resultante seleccionada, quedarán documentados como parte de la estrategia de verificaciones.

Las verificaciones sobre el terreno por lo general se llevarán a cabo cuando la operación esté finalizada, o en su caso, en curso, tanto en términos de progreso físico como financiero.

El resultado de las verificaciones sobre el terreno se materializará en un Informe de Verificaciones sobre el terreno que, partiendo de la lista de comprobación de las verificaciones sobre el terreno, proporcionará una visión global de las conclusiones de las verificaciones, y en su caso, las irregularidades detectadas y los ajustes propuestos.

3. Tareas a desarrollar en las distintas verificaciones

3.1. Respecto a la implantación y verificación de sistemas y procedimientos y el análisis de riesgo de fraude, las tareas a llevar a cabo son las siguientes:

- Elaboración de un documento de “Descripción del sistema de gestión y control (Funciones y Procedimientos)” del Organismo Intermedio FEDER del País Vasco” y su correspondiente “Manual de Procedimientos”.
- Control y verificación de sistemas y procedimientos del Organismo Intermedio: procedimientos de gestión, incluyendo la autoevaluación de riesgo de fraude, y de selección de operaciones, así como el asesoramiento y acompañamiento al Organismo Intermedio y a los Órganos Gestores, en todos los aspectos relacionados con la verificación y los diferentes controles.
- En el marco del Sistema de Autoevaluación del riesgo de fraude, verificar la aplicación de las medidas de evaluación de riesgo por parte del Organismo Intermedio y de los beneficiarios, y analizar la cumplimentación por parte de estos de la autoevaluación de riesgo de fraude que identifica y evalúa los riesgos acontecidos.

3.2. Respecto a las verificaciones administrativas, las tareas a llevar a cabo son las siguientes:

- Revisar la documentación técnica y económica de las actuaciones a certificar con objeto de detectar aspectos a subsanar y preparar los requerimientos pertinentes.
- Verificar la compatibilidad de los gastos de las operaciones con los objetivos y las condiciones del Programa y con la naturaleza de la operación a los que se asocian.
- Comprobar la elegibilidad de los gastos.
- Verificar la observancia de la normativa regional, nacional y comunitaria, en especial en materia de contratación pública, gestión de subvenciones, publicidad y comunicación, igualdad de oportunidades, accesibilidad de las personas discapacitadas y derechos fundamentales de las personas.
- Comprobar que se han adoptado las medidas oportunas para garantizar una pista de auditoría suficiente.
- Elaborar los informes de verificaciones administrativas de las operaciones a certificar, conservando la información necesaria para poder extraer conclusiones y llevar a cabo un resumen.
- Informar sobre las verificaciones realizadas y en curso.

3.3. Respecto a las verificaciones sobre el terreno, las tareas a llevar a cabo son las siguientes:

- Determinar anualmente la muestra de las operaciones objeto de verificación sobre el terreno.
- Realizar periódicamente las verificaciones sobre el terreno de las operaciones seleccionadas, una vez finalizadas, o durante su ejecución material.
- Documentar el proceso constituyendo los expedientes de verificación sobre el terreno, conservando la información necesaria para poder extraer conclusiones y llevar a cabo un resumen.
- Informar sobre las verificaciones realizadas y en curso.

4. Productos a entregar por la empresa adjudicadora y calendario aproximado

Tarea 1.

En relación con los sistemas de gestión y control, los productos a entregar serán:

- Documento de “Descripción del sistema de gestión y control (Funciones y Procedimientos)” del Organismo Intermedio FEDER del País Vasco” y su correspondiente “Manual de Procedimientos”.
- Informe de verificación de sistemas y procedimientos del Organismo Intermedio.
- Memoria justificativa de las autoevaluaciones de riesgo de fraude realizadas, con la metodología y procedimientos para la utilización de la herramienta de autoevaluación propuesta por la Comisión, así como las autoevaluaciones realizadas, que identifican y cuantifican los riesgos acontecidos del Organismo Intermedio y de los Organismos Gestores.

Tarea 2.

En relación con las verificaciones administrativas los productos a entregar serán:

En el mes siguiente a la formalización del contrato, y en el primer trimestre de cada año, la empresa contratista presentará un Plan de verificaciones administrativas de las operaciones previstas ejecutar en ese año que contenga la metodología y los criterios a emplear en dichas verificaciones:

- Informes de Verificaciones administrativas de cada Declaración de Gastos.
- Las listas de comprobación generales y específicas que correspondan a la naturaleza de las operaciones verificadas.
- Informe resumen de las verificaciones administrativas realizadas a 31 de diciembre de cada año, con el resultado de dichas verificaciones y las conclusiones extraídas en base a las incidencias detectadas y el impacto en el análisis de riesgo en su caso.

Tarea 3.

En relación con las verificaciones sobre el terreno los productos a entregar serán:

En el mes siguiente a la formalización del contrato, y en el primer trimestre de cada año, la empresa contratista presentará un Plan de verificaciones sobre el terreno de las operaciones previstas ejecutar en ese año que contenga el método de muestreo a aplicar para la selección de la muestra, una planificación temporal estimativa y los criterios a emplear en dichas verificaciones:

- Informes individualizados de las verificaciones sobre el terreno realizadas.
- Informe resumen de las verificaciones sobre el terreno realizadas a 31 de diciembre de cada año, con el resultado de dichas verificaciones y las conclusiones extraídas en base a las incidencias detectadas y el impacto en el análisis de riesgo en su caso.

La entrega de todos los productos señalados será únicamente en soporte digital (se presentarán los correspondientes archivos elaborados a través de las distintas herramientas de office o compatibles). Junto con esta documentación se proporcionará a la Administración, en soporte digital, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos que se empleen en la elaboración del trabajo.

De acuerdo con la experiencia adquirida en la ejecución de otros expedientes anteriores y del volumen de trabajo que presenta este lote se ha hecho una estimación al alza del tiempo máximo necesario para la ejecución del mismo, y se considera puede alcanzar como mucho a 450 horas al año y por tanto 900 horas de trabajo del Jefe de proyecto y que cada Técnico/a consultor/a deberá invertir como máximo unas 600 horas al año y por tanto 1.200 horas, lo que, multiplicado por 3 personas asciende a 3.600 horas para la ejecución del lote 1.

- **Lote 2: Asistencia técnica para el desarrollo e implantación de un sistema integral de control y verificación de las intervenciones comunitarias financiadas por el FSE+ 2021-2027**

1. Contenido:

El contenido de los trabajos que la empresa contratista deberá realizar se concreta en:

- 1.1. Un Manual de Verificaciones que describa los criterios y procedimientos de verificación y que se actualizará a lo largo del periodo
- 1.2. Un Manual de Justificación de gastos que describa los tipos de gastos elegibles y el soporte necesario para su justificación.
- 1.3. Sesiones formativas a los organismos gestores y beneficiarios sobre el objeto y los procedimientos de las verificaciones de gestión y de prevención y detección del fraude y sobre la justificación de gastos en el marco del Programa.
- 1.4. Verificaciones anuales de los sistemas y procedimientos explicitados en la descripción de los sistemas de gestión y control y de los manuales de procedimientos del Organismo Intermedio del FSE+ en el País Vasco vigentes en el periodo de programación 2021-2027
- 1.5. Las verificaciones de gestión, tanto administrativas como sobre el terreno de las operaciones del PFSE+ País Vasco, 2021-2027 y del tramo correspondiente al País Vasco del Programa de asistencia material básica FSE+ 2021-2027 “Básico” antes de su presentación a

la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Dichas verificaciones se realizarán de acuerdo a las instrucciones y a las listas de comprobación que establezca la Autoridad de Gestión con el objetivo de garantizar la homogeneidad, transparencia, idoneidad y objetividad de las verificaciones de gestión que se realicen sobre las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios.

Las verificaciones de gestión se efectuarán en función de los riesgos y serán proporcionadas en relación con los riesgos detectados ex ante y por escrito.

2. Alcance de las verificaciones de gestión

Las verificaciones deben cubrir los aspectos administrativos, financieros, técnicos y físicos de las operaciones.

En general, estas verificaciones deben abarcar:

- si el gasto corresponde al período de subvencionabilidad, si se ha pagado y si corresponde a una operación aprobada;
- si se cumplen las condiciones del programa, incluido, si procede, el porcentaje de financiación aprobado;
- si los justificantes son suficientes y existe una pista de auditoría adecuada, mediante la comprobación de la regularidad del gasto declarado por los beneficiarios;
- cuando se empleen opciones de costes simplificados, si se han cumplido las condiciones para los pagos;
- si se cumplen las normas en materia de ayudas estatales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas discapacitadas;
- si se cumplen y respetan las normas nacionales, regionales y de la Unión en materia de subvencionabilidad, contratación pública, e información y comunicación de la cofinanciación comunitaria;
- si se va cumpliendo el avance físico de la operación medido con arreglo a los indicadores de realización y resultados, comunes y específicos del programa y los microdatos;
- la entrega del bien o la prestación del servicio de forma plenamente conforme con las condiciones del acuerdo de ayuda;
- cuando el mismo beneficiario ejecute más de una operación de forma simultánea o una operación reciba financiación a través de varias ayudas o fondos, se establecerá un mecanismo para verificar posibles casos de duplicación de la financiación de un mismo gasto.

2.1. A través de las verificaciones sobre el terreno comprobará:

- Que las operaciones (actuaciones, productos y/o servicios a cofinanciar) se están entregando y prestando.
- Que las operaciones que se están ejecutando cumplen con las condiciones de la ayuda para la cual se han seleccionado.
- Que las operaciones cumplen las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables.
- Que se aplican los procedimientos de gestión y seguimiento pertinentes para las operaciones a cofinanciar por el FSE+.
- Que la información que el beneficiario está facilitando respecto de la ejecución física y financiera de las operaciones es exacta

Las verificaciones sobre el terreno podrán llevarse a cabo por muestreo, para lo cual deben documentarse los criterios aplicados. La frecuencia y alcance de las verificaciones sobre el terreno serán proporcionales al importe de la operación y al nivel de riesgo identificado por dichas verificaciones y por las auditorías pertinentes.

El proceso de selección de las operaciones a verificar y la muestra resultante seleccionada, quedarán documentados como parte de la estrategia de verificaciones.

Las verificaciones sobre el terreno se llevarán a cabo cuando la operación esté en curso, tanto en términos de progreso físico como financiero.

El resultado de las verificaciones sobre el terreno se materializará en un Informe de Verificaciones sobre el terreno que, partiendo de la Lista de Comprobación de las verificaciones sobre el terreno, proporcionará una visión global de las conclusiones de las verificaciones, y en su caso, las irregularidades detectadas y los ajustes propuestos.

2.2. A través de las verificaciones administrativas se comprobará, respecto a la totalidad de los gastos contraídos en la ejecución de las operaciones cofinanciadas:

- Que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que los gastos han sido pagados y cumplen con la normativa aplicable.
- Que los gastos cumplen las normas de subvencionabilidad del FSE+.
- Que los beneficiarios o bien llevan un sistema de contabilidad a parte o bien asignan un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Que se dispone de toda la documentación técnica y económica justificativa de la operación para asegurar la pista de auditoría.
- En caso de que se utilicen sistemas de costes simplificados, que se aplica correctamente el método de cálculo y se dispone de la pista de auditoría pertinente.

La empresa contratista llevará a cabo las verificaciones administrativas de todas las operaciones a cofinanciar.

Cuando las operaciones a verificar se presenten sobre la base de costes unitarios, sumas a

tanto alzado y tipos fijos, las verificaciones tendrán por objeto comprobar que se cumplen las condiciones para el reembolso aprobadas por la Comisión.

En función de los tipos de operaciones y las condiciones de reembolso, las verificaciones administrativas consistirán en una revisión completa de los justificantes adecuados a ellas (tales como facturas, pruebas de pago, registros de asistencia, justificantes de entrega, etc.) de cada solicitud de reembolso.

Cuando se considere justificado, los gastos que se vayan a verificar de cada solicitud de reembolso se seleccionarán de una muestra de transacciones que se elegirán teniendo en cuenta los factores de riesgo (valor, tipo de beneficiario, experiencia), y se completarán con una muestra aleatoria a fin de garantizar que todos los gastos tengan probabilidades de ser seleccionados. La empresa contratista deberá establecer de forma anticipada la metodología de muestreo a utilizar.

El resultado de las verificaciones se materializará en un Informe de Verificaciones Administrativas a partir de la cumplimentación de listas de verificaciones que proporcionará una visión global de las conclusiones de las verificaciones, y en su caso, las irregularidades detectadas y los ajustes propuestos.

2.3. A través del análisis de riesgos se pretende la prevención y detección precoz de las irregularidades y el fraude.

La Autoridad de Gestión ha elaborado un Instrumento de autoevaluación para la identificación y cobertura del riesgo de fraude (Matriz de riesgos). Los organismos beneficiarios deben anticipar la ocurrencia de riesgos potenciales de irregularidades y fraude durante la ejecución de las operaciones y cumplimentar la matriz ex post durante su ejecución para presentarla con la solicitud de reembolso. Las verificaciones sobre el terreno y administrativas se asegurarán de su cumplimentación y analizarán los resultados obtenidos, que se adjuntarán a los Informes de Verificaciones.

3. Tareas a desarrollar en las distintas verificaciones

3.1. Respecto a las verificaciones sobre el terreno, las tareas a llevar a cabo son las siguientes:

- Determinar anualmente la muestra de las operaciones objeto de verificación sobre el terreno.
- Realizar periódicamente las verificaciones sobre el terreno de las operaciones seleccionadas durante su ejecución material.
- Documentar el proceso constituyendo los expedientes de verificación sobre el terreno, conservando la información necesaria para poder extraer conclusiones y llevar a cabo un resumen.
- Informar sobre las verificaciones realizadas y en curso.

3.2. Respecto a las verificaciones administrativas, las tareas a llevar a cabo son las siguientes:

- Revisar la documentación técnica y económica de las actuaciones pendientes de certificar con objeto de detectar aspectos a subsanar y preparar los requerimientos pertinentes.

- Verificar la compatibilidad de los gastos de las operaciones con los objetivos y las condiciones del Programa y con la naturaleza de la operación a los que se asocian.
- Comprobar la elegibilidad de los gastos.
- Verificar la observancia de la normativa regional, nacional y comunitaria, en especial en materia de contratación pública, gestión de subvenciones, publicidad e igualdad de oportunidades, accesibilidad de las personas discapacitadas y derechos fundamentales de las personas.
- Comprobar que se han adoptado las medidas oportunas para garantizar una pista de auditoría suficiente.
- Elaborar los expedientes de verificación administrativa de las operaciones pendientes de certificar, conservando la información necesaria para poder extraer conclusiones y llevar a cabo un resumen.
- Informar sobre las verificaciones realizadas y en curso.

3.3. Respecto al análisis de riesgo de fraude, las tareas a llevar a cabo son las siguientes:

- En el marco del Sistema de Evaluación del riesgo de fraude, verificar la aplicación de las medidas de evaluación de riesgo por parte de los organismos beneficiarios y analizar la cumplimentación por parte de estos de la “matriz de riesgos ex post” que identifica y cuantifica los riesgos acontecidos por operación.

4. Productos a entregar por la empresa contratista y calendario aproximado

Tarea 1.

En relación con las verificaciones sobre el terreno los productos a entregar serán:

- Plan de verificaciones sobre el terreno

En el mes siguiente a la formalización del contrato y en el primer trimestre de cada año, la empresa contratista presentará un documento con el Plan de verificaciones sobre el terreno referidos a las operaciones en ejecución en ese año.

Dicho documento contendrá:

- Descripción del método de muestreo aplicado e identificación de los proyectos seleccionados para la realización de las verificaciones sobre el terreno.
- Planificación temporal de las verificaciones sobre el terreno durante el año.
- Informes individualizados a nivel de proyecto de las verificaciones sobre el terreno realizados
- Informe resumen de las verificaciones sobre el terreno

Antes del 31 de diciembre de cada año la empresa contratista presentará un documento resumen de las verificaciones sobre el terreno realizadas durante el año con el resultado de dichas verificaciones y las conclusiones extraídas en base a las incidencias detectadas

y el impacto en el análisis de riesgo en su caso. La Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos proporcionará el modelo del documento a cumplimentar.

Tarea 2.

En relación con las verificaciones administrativas los productos a entregar serán:

- El documento resumen de las verificaciones administrativas, denominado H-R VAD, a nivel de operación
- Las Listas de Comprobación (LC) generales y específicas que correspondan a la naturaleza de la operación verificada

Estos productos se entregarán con al menos una semana de antelación a la fecha establecida por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) como límite para presentar las operaciones y proyectos a certificar a través de la aplicación FSE 21-27.

Tarea 3.

En relación con el análisis de riesgo de fraude, los productos a entregar serán:

- La “matriz de riesgos ex post” que identifica y cuantifica los riesgos acontecidos a nivel de operación

Tarea 4.

- Informe anual con el resumen de las verificaciones administrativas y sobre el terreno realizadas, así como de otros controles y auditorías asociados.

La entrega de todos los productos señalados será únicamente en soporte digital (se presentarán los correspondientes archivos elaborados a través de las distintas herramientas de office o compatibles). Junto con esta documentación se proporcionará a la Administración, en soporte digital, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos que se empleen en la elaboración del trabajo.

De acuerdo con la experiencia adquirida en la ejecución de otros expedientes anteriores y del volumen de trabajo que presenta este lote se ha hecho una estimación al alza del tiempo máximo necesario para la ejecución de este lote. Se considera puede ascender como mucho a 600 horas al año y por tanto 1.200 horas de trabajo del Jefe de proyecto y que cada Técnico/a consultor/a deberá invertir como máximo unas 600 horas al año y por tanto 1.200 horas para la ejecución del mismo, lo que, multiplicado por 3 personas asciende a 3.600 horas para la ejecución del contrato del lote 2.

6. METODOLOGIA DE TRABAJO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

- **Lote 1:** Asistencia técnica para el desarrollo e implantación de un sistema integral de control y verificación de las intervenciones comunitarias financiadas por el FEDER 2021-2027.

1. Metodología de trabajo

La empresa contratista desarrollará las tareas especificadas de manera regular durante el tiempo de ejecución del trabajo entregará los productos contratados de acuerdo con lo establecido en el apartado de CONTENIDO Y ALCANCE DEL TRABAJO A REALIZAR.

La empresa contratista dará asimismo Asistencia técnica a la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos en reuniones con los órganos gestores y otras entidades, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas vasco y europeo, y con otras aquellas instancias relacionadas con el objeto del contrato.

El plan de trabajo a realizar será acordado con la empresa contratista al principio de cada semestre.

2. Dirección, supervisión y control

Los trabajos se desarrollarán bajo la dirección y supervisión de la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos, y se realizará por medio de la persona responsable del contrato que es la responsable del servicio del FEDER.

Le corresponderá las funciones de coordinación, seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato, así como establecer las directrices oportunas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada cuando considere que la calidad de los trabajos no cumple con el objeto del contrato.

La empresa contratista designará a una persona como interlocutora, que deberá responder a las solicitudes específicas del responsable del contrato en los plazos que le sean indicados, considerar las observaciones y recomendaciones e informar sobre el desarrollo del trabajo.

La empresa contratista deberá realizar los documentos y tareas previstos en el apartado 5 (Contenido y alcance del trabajo a realizar) en colaboración con la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos con quien realizará el seguimiento pormenorizado de las tareas a realizar.

- **Lote 2:** Asistencia técnica para el desarrollo e implantación de un sistema integral de control y verificación de las intervenciones financiadas por el FSE+ 2021-2027

1. Metodología de trabajo

La empresa contratista desarrollará las tareas especificadas y entregará los productos contratados de acuerdo con lo establecido en el apartado de CONTENIDO Y ALCANCE DEL TRABAJO A REALIZAR.

Se realizarán reuniones semestrales de seguimiento del desarrollo del contrato.

La empresa contratista dará asimismo asistencia a la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos en reuniones con los órganos gestores, la Unidad Administradora del FSE, la Comisión Europea, los Tribunales del Cuentas vasco y europeo y en general con todas aquellas instancias regionales, estatales y europeas relacionadas con el objeto del contrato.

2. Dirección, seguimiento y control por parte de la Administración

La dirección, seguimiento y control del trabajo corresponde a la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos y se realizará por medio de la persona responsable del contrato, que es la responsable del servicio de Fondo Social Europeo+.

Serán sus funciones constatar la correcta ejecución de la prestación en cada una de sus fases y su recepción y, en su caso, requerir a la empresa contratista para que modifique o complete los trabajos realizados, cuando considere que no se están realizando con la calidad o el alcance necesarios para cumplir con el objeto del contrato, estableciendo las oportunas directrices.

Dichos requerimientos nunca se referirán a cuestiones que afecten al criterio auditor o a los resultados de los informes. Solamente se referirán al incumplimiento de lo establecido en los Manuales de verificación y justificación de gasto o a la insuficiencia del trabajo realizado.

La responsable del contrato será la única interlocutora de la Administración con la empresa, para lo que mantendrá la comunicación con la persona coordinadora del contrato por parte de la empresa contratista.

7. - CONDICIONES LABORALES

La persona contratista asume el cumplimiento de las obligaciones que la legislación y el convenio colectivo aplicable establezcan en cuanto al personal integrante adscrito al contrato.

El personal que integra el equipo de trabajo dependerá única y exclusivamente de la contratista que asume la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que en ningún caso resulte responsable la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos de las obligaciones de la contratista y sus trabajadores, aun cuando los eventuales despidos y medidas que adopte sean como consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, resolución o interpretación del contrato.

8. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Tanto las verificaciones administrativas como las verificaciones sobre el terreno se realizarán en las dependencias de los organismos ejecutores de las operaciones verificadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para revisar toda aquella documentación que no esté en formato digital, será responsabilidad de la empresa contratista el desplazamiento a las dependencias de los organismos ejecutores y el copiado y/o escaneado del soporte documental que necesite para la correcta realización y justificación de los resultados de la verificación, siendo únicamente obligación de éstos facilitar el acceso y los medios para ello.

El análisis de la documentación obtenida en el proceso de verificación y la elaboración de informes se llevará de forma ordinaria en la sede la empresa contratista sin perjuicio de las reuniones y mesas de trabajo que se celebren en la sede del Gobierno Vasco u otros organismos

implicados en la ejecución de los Programas FEDER y FSE+ en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

9.- OBLIGACIONES: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimiento, documentos y otros elementos que le sean facilitados por la Administración, así como los resultados del trabajo. Esta obligación subsiste aún después de concluida la vigencia del contrato.

Tal como establece el artículo 4 del RDC en relación con el tratamiento y protección de datos personales “Los Estados miembros y la Comisión solo estarán autorizados a tratar datos personales cuando sea necesario para cumplir sus obligaciones respectivas en virtud del presente Reglamento, en particular para el seguimiento, la presentación de informes, la comunicación, la publicación, la evaluación, la gestión financiera, las verificaciones y las auditorías y, en su caso, para determinar la admisibilidad de los participantes. Los datos personales serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 o con el Reglamento (UE) 2018/1725, según corresponda.”

Los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados del trabajo, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo sobre los que exista previamente un derecho de autor u otro derecho de propiedad, pertenecen exclusivamente a la administración contratante, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el autor material de los trabajos.

En caso de incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios, incluido el importe de las multas o sanciones que pudieran serle impuestas.